



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA**

JUNIO, 2025.



ÍNDICE	PÁG.
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. ANTECEDENTES	3
III. MARCO JURÍDICO	8
IV. MISIÓN Y VISIÓN	15
V. ATRIBUCIONES	16
VI. ORGANIGRAMA	17
VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	18
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA	18
DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS	21
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA	23
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR	26
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA	28
SERVICIOS CLÍNICOS 1, 2, 3, 4 Y 7	30
HOSPITAL DE DÍA	32
SERVICIO DE MEDICINA DEL SUEÑO	33
SERVICIO DE BRONCSCOPIA Y ENDOSCOPIA	34
SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA	35
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	37

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

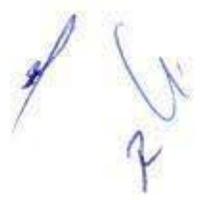
SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

39

ÍNDICE

PÁG

COORDINACIÓN DE MEDICINA INTERNA	41
COORDINACIÓN DE NEFROLOGÍA	43
COORDINACIÓN DE GERIATRÍA Y CUIDADOS PALIATIVOS	44
COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS	45
COORDINACIÓN DE CLÍNICAS	47
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN	49
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA	50
COORDINACIÓN DE AMBULANCIAS	51
COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	52
VIII. GLOSARIO	53
IX. ANEXOS	60
X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL	61





INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, se elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las áreas que la integran.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.



I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la Subdirección de Atención Médica de Neumología.



II. ANTECEDENTES

En 1936, se creó el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de la Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República Mexicana y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era la primera causa de morbilidad.

En 1969, el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares y consecuentemente amplió su cargo de competencia; de esta manera ya no sólo se enfocó a la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares, además de la formación de médicos especializados en Neumología.

En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica-técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

El 14 de enero de 1982, el C. Presidente de la República José López Portillo emitió un Decreto a través del cual se creó el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedando subrogado a todos los derechos y obligaciones de Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual fue abrogado por el decreto del 4 de agosto de 1988.

La creación del Instituto obedeció al interés de que este organismo se encargue de realizar investigación básica y aplicada, impartir enseñanza, prestar asesoría técnica a las Unidades Médicas y proporcionar atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.



La División de Atención Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias nace el día 22 de julio de 1982, como respuesta a la Departamentalización de los Servicios Clínicos, siendo sus objetivos principales el coordinar las actividades de los servicios de Atención Médica y apoyo a la Subdirección Médica.

El Instituto realizó una reestructuración interna, de esta manera la Estructura Orgánica con la que inició su operación como Organismo Descentralizado fue aprobada en la primera reunión de la H. Junta Directiva el 20 de enero de 1983. En la modificación de estructura organizacional del año de 1983 se crearon las áreas de investigación, enseñanza, asistencia y administración, las designaciones se realizaron con el acuerdo de la junta directiva.

En junio de 1986 y en el marco de la XVIII reunión del órgano de gobierno, el Director General presentó y obtuvo la autorización, para la integración del servicio de cirugía y del Departamento de Cirugía Experimental en un Departamento de Cirugía, dependiente de la Subdirección General Médica.

El 28 de noviembre de 1989 el Director General presentó el Departamento de Otorrinolaringología dependiente de la Subdirección General Médica ante la XXXII Reunión del Órgano de Gobierno, la que autorizó su integración a la Estructura Orgánica del Instituto.

El 16 de junio de 1991, se replanteó a la H. Junta de Gobierno, la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias en virtud de que se emitieron nuevos ordenamientos por parte de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, en relación con las acciones de Modernización Administrativa y de incorporación obligatoria de órganos de control en todas las instituciones de la Administración Pública Federal. En dicha estructura se crearon los Departamentos de Archivo Clínico y Bioestadística.

El 1º de octubre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la modificación a la estructura orgánica del Instituto, mediante la cual se realizó la conversión de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad,



incluyendo cambios de denominación, adscripción y reubicación. Por lo anterior la División de Atención Médica cambió de denominación, transformándose en Subdirección de Atención Médica de Neumología, dependiendo de la Dirección Médica, antes Subdirección Médica.

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo al Programa Nacional de Salud 2007-2012, con tres funciones básicas: de investigación científica como generadora de nuevos conocimientos, de formación de especialistas de excelencia y por último proporcionar atención médica equitativa y de calidad.

De esta manera, la estructura orgánica autorizada en enero de 2009 se modificó, con el fin de maximizar la aplicación de la experiencia médica institucional, de mejorar a la asistencia médica especializada y de fortalecer las funciones sustantivas.

En 2014 se realiza el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios, la Unidad de Urgencias Respiratorias y el Servicio de Terapia Respiratoria, lo anterior con la finalidad de reorganizar y fortalecer la estructura orgánica de la Dirección Médica, creando el Departamento de Áreas Críticas el cual integra los servicios de Cuidados Intensivos Respiratorios, Urgencias Respiratorias y Terapia Respiratoria.

Asimismo, se realiza el cambio de adscripción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) de la Dirección General a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, debido a la naturaleza de las funciones de la UVEH las cuales tienen una relación estrecha con las actividades que se desarrollan en los Servicios Clínicos y con el objeto de fortalecer la estructura y mejorar la calidad en la atención que se le otorga a los pacientes.

El Servicio de Hospital de Día se integró a la Estructura de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, en octubre de 2022, para brindar una herramienta novedosa de Atención Médica continua en modalidad ambulatoria que busca concentrar en un área específica diseñada para tal fin el grueso de las intervenciones diagnósticas y



terapéuticas que puedan ser llevadas a cabo en el curso de una estancia menor a doce horas.

Durante el 2023, se reforzó la integración con los servicios clínicos y clínicas de atención en neumología y altas especialidades de Neumología y de la Coordinación de Atención Médica Ambulatoria, a fin de concentrar las intervenciones ambulatorias y homologar los procesos de flujo administrativo y manejo de expediente clínico.

En el año 2023 se reactivó al 100% la atención presencial en consulta externa, por lo que las solicitudes de atención de pacientes aumentaron, muchos de los casos acudieron con patologías respiratorias y de otros órganos y sistemas muy avanzadas, complicadas, descompensadas y con necesidad de ser valorados por diferentes especialidades. De tal manera que varias agendas se saturaron, por lo que algunas clínicas tuvieron que ampliar el número de días y horarios de consulta, al mismo tiempo que se fueron creando agendas de nuevas especialidades que se hicieron necesarias para cubrir los requerimientos de los pacientes.

Cabe hacer mención, que se amplió el horario y/o días de atención de diferentes especialidades debido a la alta demanda como son: pleura, gastro-endoscopia, tuberculosis pulmonar, oncología torácica, otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello, neumología pediátrica, enfermedades intersticiales, neumología adultos entre otras. Asimismo, se crearon agendas de nuevas especialidades, dentro de las que se encuentran: abordaje oportuno de cáncer pulmonar, tamizaje para diagnóstico y seguimiento de tumoraciones pulmonares, cuidados paliativos, hipertensión arterial pulmonar, terapia respiratoria, neurología y neurofisiología, entre otras.

En marzo de 2023 se integró el área de Cuidados Paliativos a la Coordinación de Geriátrica, con el propósito de brindar atención médica de alta especialidad a adultos mayores con patología respiratoria de alta complejidad, así como ofrecer los cuidados necesarios al final de la vida para pacientes de cualquier edad con patología pulmonar y oncológica avanzada.



En el año 2024, se lleva a cabo la reestructuración de los Departamentos y Servicios a cargo de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, lo que conlleva a la necesidad de actualizar el Manual de Organización Específico de fecha 05 de diciembre de 2016.

La estructura orgánica de la Subdirección de Atención Médica, se modifica en abril de 2025, lo que conlleva la necesidad de actualizar el manual de organización específico de la Subdirección, sancionado el 03 de junio de 2024, por la creación de las clínicas de Asma e Inmunoalergia, Fibrosis Quística y la de Inmunocompromiso por Enfermedades Infecciosas. La Coordinación de Nutrición Clínica, cambia de adscripción a la Dirección Médica, con nivel de Departamento y se da de baja el Servicio de Alergología e Inmunología Clínica y la Coordinación de Teleconsulta.



III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 15-04-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 20-03-2025.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 20-03-2025.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 07-06-2024.



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 02-01-2025.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 16-04-2025.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Nota de vigencia: La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entrará en vigor el 1° de octubre de 2024.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DOF 20-03-2025.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 16-12-2024.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 16-12-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

DOF 08-02-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.



Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004. Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.

DOF 12-01-2021.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

DOF 15-04-2025.

Programa Sectorial de Salud 2024-2030.

En proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.



DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

24-04-2025.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

OTRAS DISPOSICIONES

Norma Oficial Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos-Requisitos de la calidad y competencia.

DOF 26-05-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

DOF 01-07-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

DOF 01-07-1996.



Norma Oficial Mexicana NOM-EM- 003-SSA-1994, Para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.

DOF 30-09-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2016, Para la práctica de la hemodiálisis.

DOF 20-01-2017.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2024, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.

DOF 09-07-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar atención médica especializada con un sistema integral de servicios en el campo de las enfermedades respiratorias, para la mejora de la salud de la población usuaria, con excelencia, calidad y seguridad a las/os pacientes.

VISIÓN

Ser la principal área de atención médica de alta especialidad en las enfermedades respiratorias, a nivel nacional y contribuir en la mejora de la salud poblacional, con responsabilidad, calidez, honestidad y compromiso.

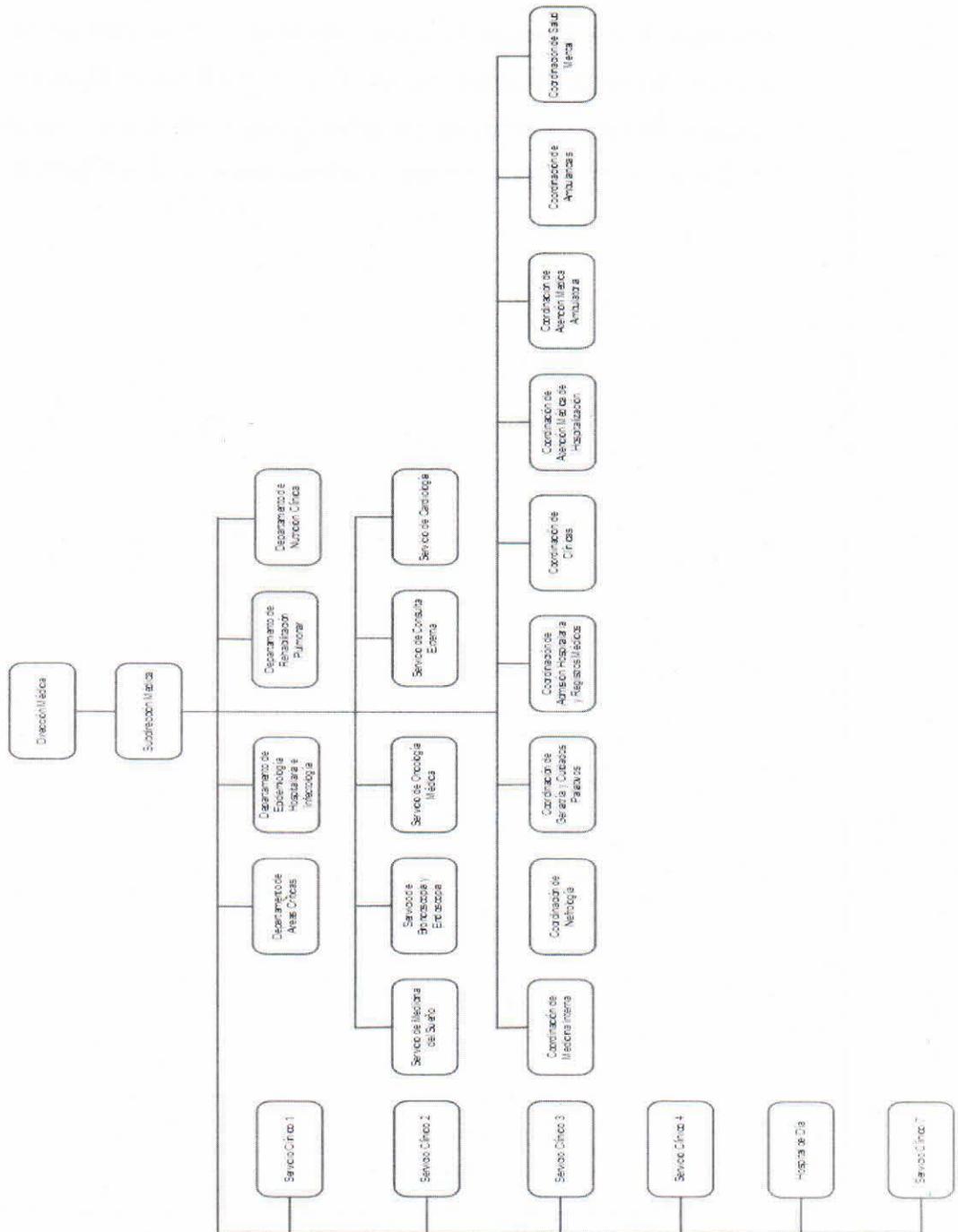


V. ATRIBUCIONES

Corresponde a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, las atribuciones establecidas en los artículos 26, 33, 37 y 78, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 24 de abril de 2025, en la Centésima Vigésima Sexta Reunión de la H. Junta de Gobierno.



VI. ORGANIGRAMA



Handwritten signature/initials in blue ink.



VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA

OBJETIVO

Proporcionar servicios médicos de alta complejidad de las personas usuarias, a través de la atención médica de hospitalización y ambulatoria, con el fin de contribuir a mejorar el estado de salud respiratoria de la población que demande atención médica.

FUNCIONES

1. Supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Áreas Críticas, Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, Departamento de Rehabilitación Pulmonar, Departamento de Nutrición Clínica, Coordinación de Clínicas, Coordinación de Ambulancias, Coordinación de Atención Médica de Hospitalización, Coordinación de Atención Médica Ambulatoria, Servicio Clínico 1, Servicio Clínico 2, Servicio Clínico 3, Servicio Clínico 4, Servicio de Hospital de Día, Servicio Clínico 7, Servicio de Medicina del Sueño, Servicio de Broncoscopia y Endoscopia, Servicio de Oncología Médica, Servicio de Consulta Externa, Servicio de Cardiología, Coordinación de Medicina Interna, Coordinación de Nefrología, Coordinación de Geriátría y Cuidados Paliativos, Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos y Coordinación de Salud Mental, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.



2. Supervisar y evaluar la prestación de la atención médica hospitalaria, de consulta externa y de urgencias a pacientes con padecimientos respiratorios, para contribuir con una atención eficiente, con calidad y seguridad.
3. Aplicar y participar en el desarrollo de nuevas técnicas y utilización de equipo de vanguardia para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las vías respiratorias.
4. Establecer los mecanismos de referencia y contrareferencia con otras instituciones médicas con el fin de brindar un tratamiento integral de pacientes.
5. Implementar las acciones de mejora, para atender los requerimientos derivados de la evaluación de la satisfacción de las personas usuarias, sugerencias y quejas de acuerdo a los servicios proporcionados.
6. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño del personal clínico y paraclínico a su cargo, con el fin de determinar mejoras en la atención médica ambulatoria y hospitalaria.
7. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en el desarrollo de una cultura de calidad y seguridad del paciente, con el fin de otorgar servicios de calidad a satisfacción de las personas usuarias.
9. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del Modelo Calidad establecido por las instancias correspondientes, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional generando mejoras en los procesos de atención.
10. Proponer a la Dirección Médica los convenios de acuerdo a la capacidad técnica y operativa del Instituto, en los que se establezcan mecanismos de referencia y



contrarreferencia con otras instituciones médicas, con el fin de otorgar el tratamiento integral de los/las pacientes.

11. Participar en conjunto con el Departamento de Trabajo Social en la asignación de los niveles socioeconómicos de acuerdo al tabulador a la población usuaria que solicite atención médica en el Instituto y cuenten con algún tipo de seguridad social y privada, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, Bis 1 de la Ley General de Salud.
12. Proporcionar información a solicitud de las Direcciones de Área y/o Dependencias, Entidades del Ejecutivo Federal, con el fin de contribuir con datos, cooperación técnica para la integración de informes que sean de utilidad en el establecimiento de políticas y la toma de decisiones.
13. Proponer a la Dirección Médica los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y las áreas a su cargo, para implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
14. Administrar los recursos asignados para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia que aplican a este Instituto.
15. Difundir con las personas titulares de los Departamentos, Servicios y Coordinaciones a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de cumplir con los mismos de acuerdo a sus atribuciones.
16. Participar en el ámbito de su competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional y el Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de control y mejora comprometidas en el SCII.



DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS

OBJETIVO

Supervisar la atención médica de las áreas que conforman el Departamento, mediante la coordinación eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, generando un alto sentido humano con calidad, calidez y eficiencia, para contribuir a mejorar la salud integral del paciente, bajo los valores de servicio, honestidad y seguridad de la atención al paciente.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades que se realizan en los servicios que conforman el Departamento de Áreas Críticas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.
2. Asentar la evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes por personal responsable de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, a fin de estar acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
3. Supervisar y evaluar los procedimientos que se llevan a cabo en las áreas que conforman el Departamento, con el fin de que se brinde atención a todo/a paciente que acuda al Instituto con padecimientos respiratorios agudos o crónicos agudizados graves, que requieran manejo médico y/o quirúrgico en estado crítico.



4. Apoyar la formación de personal médico de áreas críticas, impulsando la investigación y el correcto uso de tecnologías médicas, para contar con personal médico especialista en padecimientos respiratorios agudos o crónicos agudizados en estado crítico.
5. Participar con las diversas áreas del Instituto proporcionando información clínica de los/as pacientes atendidos en el Departamento, a fin de contribuir con datos reales que fortalezcan la investigación y la enseñanza Institucional.
6. Gestionar la obtención de insumos necesarios, para el desarrollo de las actividades del Departamento y las áreas que lo conforman, brindando atención médica especializada de cuidados críticos, oportuna y de calidad a los/as pacientes.
7. Integrar grupos de trabajo multidisciplinarios en el ámbito de la mejora continua de los procesos de atención, para la toma de decisiones y una atención médica a pacientes con alto sentido humano y de forma integral.



DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA

OBJETIVO

Contribuir en actividades multidisciplinarias relacionadas con la prevención y tratamiento de padecimientos infecto contagiosos en pacientes y personal del Instituto, a través de actividades administrativas, clínicas, docentes y de investigación, con un trabajo organizado de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la Coordinación de Infectología, la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, la clínica de tuberculosis y la Coordinación de Epidemiología y Estadística, a fin de integrar registros médicos de información confiables y bases de datos robustas que permitan el análisis clínico epidemiológicos especializados, logrando con ello la toma de decisiones en la mejora de la calidad de los servicios y la divulgación del conocimiento generado en el Instituto

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades de la Coordinación de Epidemiología y Estadística, Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, Coordinación de Epidemiología y Estadística, Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Coordinación de Infectología y la Clínica de Tuberculosis, verificando que el personal permanezca en el desempeño de las funciones asignadas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para dar cumplimiento los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.



2. Establecer los objetivos y metas del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología y de las áreas que la integran, realizando el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, implementando técnicas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas que ocurren entre los/las pacientes y personas trabajadoras del Instituto, promoviendo la utilización de nuevas tecnologías de la información que permitan generar información veraz, oportuna y la toma de decisiones.
3. Establecer los métodos, estrategias y acciones enfocados en la prevención y el control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), con el propósito de reducir su impacto sobre las tasas de mortalidad, morbilidad, estancia hospitalaria, riesgos ocupacionales, resistencia a los medicamentos antimicrobianos y determinar los efectos económicos en la atención médica.
4. Participar en la formación de recursos humanos en las actividades de docencia y enseñanza que se desarrollan en el Instituto y con las Universidades de convenio, así como tutorías académicas en el desarrollo de proyectos de tesis, con la finalidad de contribuir en la generación de recurso humano médico especializado y de enfermería de nivel pregrado y posgrado enfocados en áreas de infectología, epidemiología y control de infecciones nosocomiales.
5. Proponer y desarrollar proyectos de investigación y enseñanza vinculados a la mejora de la atención y restablecimiento de la salud de los/las pacientes con la difusión de los resultados de las investigaciones del Departamento, comunidad científica y sociedad en general, con el fin de contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.
6. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos del Departamento y las áreas que la integran, con el objeto de contar con los recursos necesarios en el desempeño de sus funciones y el desarrollo de



protocolos de investigación en materia de epidemiología y enfermedades infecto contagiosas, administrando de forma racional los recursos con transparencia, eficiencia y eficacia.

7. Participar en las actividades de atención médica especializada, enseñanza, administración y planeación que se realizan en el Instituto, así como en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos.
8. Llevar a cabo programas y actividades de capacitación continua entre el personal que integra el Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, a fin de mantener un proceso de actualización permanente que les permita un mejor desempeño en las actividades.
9. Implementar el programa de optimización del uso de medicamentos antimicrobianos (PROA), para la prevención del desarrollo de microorganismos resistentes a medicamentos antimicrobianos y de esa manera influir en forma positiva en la calidad de atención de pacientes con enfermedades infecciosas.



DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada en el tratamiento de patologías respiratorias de alta complejidad, a través de evaluaciones específicas de rehabilitación pulmonar y física, en el ámbito hospitalario y/o ambulatorio, para contribuir a la mejora de la salud respiratoria de la población usuaria a nivel nacional.

FUNCIONES

1. Organizar y supervisar las actividades del Departamento de Rehabilitación Pulmonar a fin de otorgar la más alta calidad de atención médica especializada, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, verificando que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria.
2. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios en el desarrollo de las actividades del Departamento, administrando de forma racional y mesurada los recursos, con el fin de otorgar atención médica especializada y de calidad.
3. Brindar a las personas usuarias institucionales e interinstitucionales que lo requieran, el Programa de Rehabilitación Pulmonar que incluye valoración clínica, prescripción médica e intervención terapéutica especializada, con la finalidad de mejorar la salud respiratoria y su calidad de vida.



4. Promover la participación del personal médico adscrito y estudiantado de la licenciatura en terapia física y terapia ocupacional en los programas de investigación y enseñanza institucionales, específicamente en la formación de especialistas en rehabilitación pulmonar, neumología adultos, neumología pediátrica, medicina del deporte o especialidades afines, con el objeto de ampliar el conocimiento y desempeño profesional del personal médico adscrito y estudiantado para el beneficio de la población usuaria.
5. Implementar las estrategias institucionales en el ámbito de la mejora continua de los procesos, con el fin de contribuir en la conservación de las acreditaciones y certificaciones institucionales aplicables al Departamento de Rehabilitación Pulmonar.
6. Participar en el intercambio de información con las diversas áreas del Instituto, para contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Otorgar atención nutricional especializada a pacientes con patología respiratoria con requerimiento de nutrición enteral y/o parenteral, mediante el apoyo de personal de salud especializado (médico, profesional de la nutrición y enfermería), quienes evalúan el estado nutricional verificando diariamente la terapia nutricional indicada, con el fin de prevenir y diagnosticar la desnutrición oportunamente mejorando el estado de salud de los/as pacientes.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades del Departamento de Nutrición Clínica, promoviendo el trabajo en equipo bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para su adecuado funcionamiento.
2. Atender de manera oportuna la nutrición especializada basada en los procedimientos establecidos, con el propósito de contribuir a los requerimientos de nutrición, mejorando el estado de salud del/a paciente.
3. Proporcionar atención nutricional especializada con el apoyo de un equipo multidisciplinario a pacientes hospitalizados/as en el INER y/o aquellos/as que son trasladados/as de otros hospitales con requerimiento de nutrición enteral y/o parenteral, con el objetivo de establecer una terapia nutrida acorde a su necesidad clínica.



4. Implementar una evaluación nutricional temprana en todo/a paciente con requerimiento de terapia nutricional especializada, con el fin de identificar la vía de alimentación más adecuada, diseñando la terapéutica nutricional.
5. Formular la nutrición entera de pacientes en una campana de flujo laminar con apoyo del personal de enfermería y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria con el fin de disminuir la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).
6. Indicar al personal de enfermería la nutrición parenteral y aditivos de la misma en pacientes con requerimiento de esta terapia, con el fin de evitar el deterioro nutricional del/la paciente.
7. Vigilar de manera continua la provisión de la terapia nutricional, con el fin de identificar las barreras para su abastecimiento óptimo y diseñar estrategias para resolverlas.
8. Documentar los hallazgos de la evaluación nutricional y el monitoreo con la incorporación de notas clínicas al ingreso y de manera semanal, para el conocimiento de la terapéutica nutricional por parte del equipo médico.
9. Capacitar al/el paciente y su familiar respecto a la terapia nutricional en domicilio, con el objetivo de evitar complicaciones asociadas a la infusión de nutrición enteral artesanal, evitando el deterioro del estado nutricional del/a paciente.



SERVICIOS CLÍNICOS 1, 2, 3, 4 Y 7

OBJETIVO

Proveer atención médica especializada a pacientes del Instituto, tanto adultos como pediátricos, que requieran hospitalización, a través de una atención especializada y de calidad con el uso racional de los recursos y el seguimiento a los lineamientos clínicos establecidos, con el objeto de brindar una mejora del estado de salud de los/las pacientes con la alta calidad de servicio.

FUNCIONES

1. Otorgar atención médica especializada a pacientes hospitalizados de cualquier edad, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, con el propósito de mejorar su estado de salud.
2. Cumplir y monitorear los indicadores de calidad específicos de la atención médica hospitalaria, con la finalidad de definir estrategias y acciones para la toma de decisiones.
3. Promover el aprendizaje y la enseñanza del personal profesional de la salud especializado en el estudio, abordaje e intervención de pacientes del Instituto, para fortalecer el conocimiento y brindar una atención médica especializada y de calidad.
4. Generar datos estadísticos y datos clínicos administrativos, con el propósito de mejorar la gestión y distribución del uso de los recursos humanos, materiales y financieros en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



5. Participar en los protocolos de investigación clínica, con la finalidad de contribuir con el aporte de nuevas opciones diagnósticas terapéuticas que se pueden ofrecer a los/as pacientes del Instituto.

C. J. A.



HOSPITAL DE DÍA

OBJETIVO

Integrar procesos de atención médica ambulatoria, a través de la homologación de procesos, atención de pacientes, concentrar las intervenciones diagnósticas y terapéuticas que puedan realizarse de manera ambulatoria en el Instituto, con el propósito de reducir tiempos de espera y costos de hospitalización.

FUNCIONES

1. Coordinar y dirigir la atención de pacientes que requieren la realización de intervenciones diagnósticas o terapéuticas de manera ambulatoria, a través de los servicios o clínicas multidisciplinarias, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de mejorar el estado de salud de los/las pacientes con atención médica especializada y de alta calidad.
2. Organizar y concentrar la terapia infusional intravenosa que reciben de manera ambulatoria los/las pacientes del Instituto con los diversos servicios o clínicas multidisciplinarias, con el fin de otorgar una atención médica especializada y mejorar el estado de salud de los pacientes.
3. Apoyar en la logística de los programas de diagnóstico oportuno creados en el Servicio de la Consulta Externa y la Coordinación de Atención Ambulatoria, para mejorar el flujo de pacientes ambulatorios con patologías dependientes de la prioridad de tiempo.
4. Incrementar la capacidad de resiliencia hospitalaria en la reconversión inmediata de camas, con el objeto de contar con una capacidad mayor en hospitalización durante emergencias sanitarias



SERVICIO DE MEDICINA DEL SUEÑO

OBJETIVO

Proporcionar servicios de atención médica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento preciso y oportuno en medicina del sueño, a través de la participación y promoción de proyectos de investigación, enseñanza en la especialidad, con la finalidad de mejorar la salud de los/las pacientes con trastornos del sueño.

FUNCIONES

1. Proveer atención médica especializada en medicina del sueño bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de brindar una atención especializada en pacientes con trastornos del sueño.
2. Realizar estudios de sueño diagnósticos y terapéuticos, para proporcionar un abordaje oportuno de los trastornos del sueño en pacientes institucionales.
3. Contribuir a la investigación en medicina del sueño con la transformación en líneas de investigación y programas multidisciplinarios de estudio, vinculados a las actividades de atención médica y enseñanza, con la finalidad de apoyar el incremento del número de trabajos publicados en revistas de alto impacto.
4. Participar en las actividades de enseñanza y entrenamiento que realiza el Instituto, para contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los recursos humanos especializados en medicina del sueño.



SERVICIO DE BRONCSCOPIA Y ENDOSCOPIA

OBJETIVO

Otorgar atención médica, a través de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos de alta especialidad, así como con un tratamiento personalizado y especializado con tecnología de vanguardia, para lograr diagnósticos oportunos, estadificación y seguimiento de las enfermedades respiratorias o digestivas.

FUNCIONES

1. Realizar procedimientos endoscópicos personalizados, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para brindar diagnóstico y tratamiento oportuno a los pacientes del Instituto.
2. Participar con el centro de simulación clínica en medicina respiratoria y aplicación práctica de la técnica endoscópica, con el fin de contribuir en el proceso de formación de personal médico especializado en endoscopia.
3. Contribuir a la generación de líneas de investigación en el ramo de la broncoscopia y endoscopia digestiva, para generar nuevas tecnologías de vanguardia en tratamientos de pacientes con enfermedades respiratorias o digestivas.
4. Integrar información de manera multidisciplinaria, para la mejora continua de la atención y la adecuada gestión de los recursos públicos.



SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada a pacientes con neoplasias de cabeza, cuello y tórax, a través de un abordaje preventivo, diagnóstico y terapéutico personalizado y multidisciplinario, para mejorar la sobrevivencia y calidad de vida de los/las pacientes del Instituto con estas patologías.

FUNCIONES

1. Organizar y supervisar las actividades del Servicio de Oncología Médica y la Coordinación de Oncología Torácica a fin de otorgar la más alta calidad de atención médica especializada, bajo el principio de igualdad y no discriminación, verificando que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones, con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria.
2. Proporcionar atención médica especializada en forma oportuna a pacientes con riesgo o diagnóstico de cáncer de pulmón, para brindar un tratamiento oportuno a pacientes del Instituto.
3. Colaborar en el desarrollo de líneas de investigación institucionales, así como en la formación de recursos humanos de especialidad y alta especialidad, con el fin de contribuir en la búsqueda de tratamientos para patologías de neoplasias de cabeza, cuello y tórax.
4. Establecer lineamientos clínicos especializados, con el objeto de brindar una atención de calidad y oportuna a pacientes oncológicos del Instituto.



5. Elaborar informes de actividades del Servicio de Oncología Médica y la Coordinación de Oncología Torácica, acorde con las métricas, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional.



SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada a personas adultas y pediátricas, a través de protocolos de tratamiento de vanguardia con el fin de mejorar la salud respiratoria de la población usuaria en forma ambulatoria.

FUNCIONES

1. Organizar y evaluar las actividades de atención de consulta externa a pacientes con padecimientos respiratorios, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para brindar un servicio integral de calidad, calidez y seguridad para el paciente.
2. Promover mecanismos eficientes de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las diferentes especialidades médicas y paramédicas, para la atención médica especializada entre Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.
3. Establecer estrategias que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan dentro del servicio, con la finalidad de facilitar la consulta de información y la toma de decisiones.
4. Contribuir en la elaboración de protocolos de tratamiento en la población atendida del Instituto, con el fin de establecer mejoras en la atención de la salud respiratoria de la población usuaria.



5. Coordinar y desarrollar procedimientos de alta eficiencia con la constante evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y capacitación del personal adscrito al área, con el fin de contribuir a la mejora continua de la atención centrada en la calidad institucional.
6. Apoyar las actividades de Enseñanza, Investigación y Administración, que se realizan en el Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.



SERVICIO DE CARDIOLOGÍA

OBJETIVO

Brindar atención en salud cardiovascular de alta especialidad, a través de abordaje diagnóstico e intervenciones terapéuticas, para mejorar el estado de salud de pacientes y los desenlaces clínicos de los/las pacientes del Instituto.

FUNCIONES

1. Proporcionar atención médica de alta especialidad en cardiología bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, a fin de contar con diagnósticos precisos e intervenciones terapéuticas óptimas y oportunas para los pacientes del Instituto
2. Organizar y evaluar las actividades que se realizan en el Servicio de Cardiología y las Coordinaciones de Hemodinamia, Síndrome metabólico, Cardiología y Ecocardiografía e Hipertensión Pulmonar, para contribuir en la mejora en la salud de las personas usuarias procurando un servicio oportuno e integral de calidad.
3. Participar en la gestión de insumos y recursos materiales, para la realización de intervenciones de alta especialidad maximizando el aprovechamiento de los recursos públicos Institucionales.
4. Contribuir a la formación en cardiología de profesionales de la salud con estrategias docentes integrales y multidisciplinarias, con el fin de fortalecer el conocimiento, las habilidades del personal médico, mejorando la calidad de la atención de los/las pacientes.



5. Contribuir a la generación de líneas de investigación específicas de la especialidad de cardiología, así como en la monitorización de desenlaces clínicos, a fin de ofrecer mejores opciones diagnóstico-terapéuticas a la población usuaria.
6. Establecer lineamientos clínicos efectivos y eficientes, para el mejor abordaje y tratamiento de los padecimientos cardiovasculares en los/las pacientes del Instituto.



COORDINACIÓN DE MÉDICINA INTERNA

OBJETIVO

Organizar y dirigir los recursos asignados en la ejecución y cumplimiento de sus funciones asistenciales, de enseñanza e investigación, a través de nuevos tratamientos con el fin de beneficiar a pacientes que requieren atención especializada en Medicina Interna y Reumatología.

FUNCIONES

1. Proporcionar atención médica de calidad a los/las pacientes del Servicio de Medicina Interna y Reumatología bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el restablecimiento de su salud.
2. Establecer los lineamientos de Identificación de las necesidades de recursos de la Coordinación, para su adecuada operación en beneficio de la atención médica especializada de pacientes.
3. Contribuir a las actividades de enseñanza la formación de recursos humanos y elevar la calidad del personal con la formación, capacitación y evaluación continua, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y habilidades mejorando la calidad de la atención médica especializada.
4. Diseñar mecanismos de evaluación del desempeño que permitan detectar áreas de oportunidad, para la capacitación del personal de la salud con cursos, seminarios o afines en el campo relacionado con la medicina interna y Reumatología.



5. Colaborar en las actividades relacionadas con la investigación básica y clínica de las enfermedades reumatológicas asociadas a la Enfermedad Pulmonar Intersticial, con el objeto de implementar nuevos tratamientos en beneficio de los/las pacientes.
6. Colaborar con otras instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales en proyectos de investigación, con el fin de contribuir al desarrollo científico y asistencial de pacientes, así como la promoción de participación en foros y congresos nacionales e internacionales.



COORDINACIÓN DE NEFROLOGÍA

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada a pacientes con patología renal, a través de abordaje diagnóstico e intervenciones terapéuticas, con la finalidad de mejorar la salud de los/las pacientes y calidad de vida, así como los desenlaces clínicos.

FUNCIONES

1. Prestar atención médica de alta especialidad en nefrología, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, a fin de contar con diagnósticos e intervenciones terapéuticas óptimas y oportunas para los pacientes del Instituto.
2. Realizar la gestión de insumos para la realización de intervenciones de alta especialidad, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos institucionales en la atención de los/las pacientes con enfermedad renal.
3. Contribuir a la formación de profesionales de la salud especialistas en nefrología con estrategias docentes integrales y multidisciplinarias, con la finalidad de fortalecer el conocimiento y habilidades que mejoren la calidad de la atención médica especializada a pacientes del instituto.
4. Contribuir en la generación de líneas de investigación específicas que sean de utilidad para la monitorización de desenlaces clínicos, a fin de ofrecer mejores opciones diagnóstico-terapéuticas a la población usuaria.
5. Establecer lineamientos clínicos efectivos y eficientes, para el mejor abordaje y tratamiento de los padecimientos renales en pacientes del Instituto.



COORDINACIÓN DE GERIATRÍA Y CUIDADOS PALIATIVOS

OBJETIVO

Proporcionar atención médica a la población adulta mayor del Instituto, así como a los/las pacientes que requieren tratamiento paliativo, a través de la detección e intervención oportuna de los factores de riesgo y síntomas de los/las pacientes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y desenlaces clínicos.

FUNCIONES

1. Brindar atención médica a pacientes adultos mayores y/o aquellos que requieren tratamiento paliativo, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de la población usuaria.
2. Establecer abordaje clínico, para la atención oportuna y eficiente de la población adulta mayor y/o que requiere tratamiento paliativo.
3. Participar en la formación docente del personal médico y de enfermería del Instituto, a fin de mejorar los desenlaces clínicos de la población usuaria del Instituto.
4. Contribuir con los servicios tratantes para proveer paliación de síntomas a pacientes ambulatorios/as y hospitalizados/as del Instituto, con el fin de mejorar la calidad de vida del paciente.
5. Apoyar la investigación clínica del ramo, con la finalidad de contribuir a hacer más eficientes y eficaces las intervenciones diagnóstico-terapéuticas en la población usuaria.



COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS

OBJETIVO

Asignar número de expediente clínico a pacientes del INER a solicitud del personal médico autorizado, así como la administración de los ingresos hospitalarios, integrando y resguardando la información del estado de salud de los mismos, a través de los mecanismos y controles que regulen la ubicación, conservación y destino del expediente clínico en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de mantener disponible la información clínica del/la paciente que apoye la atención médica integral y actividades de enseñanza e investigación.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de evaluar la permanencia y calidad del trabajo que se realiza, verificando que el personal permanezca en el ejercicio de sus funciones.
2. Llevar el registro de los ingresos y egresos de pacientes hospitalizados/as, a fin de generar datos estadísticos para la toma de decisiones.
3. Realizar la identificación correcta de pacientes desde la apertura de expedientes clínicos y/o en lo relativo a los trámites de ingreso hospitalario, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad establecidos.



4. Establecer los criterios para que la integración de los expedientes clínicos sea adecuada, con la finalidad de contar con elementos estadísticos relacionados con los servicios de atención médica.
5. Gestionar los recursos de las Tecnologías de la información y comunicación (TIC's) necesarios, con el fin de mejorar los procesos de operación de la Coordinación en el desempeño de las funciones.
6. Asignar cama en hospitalización de los pacientes que requiere atención intrahospitalaria, con el objetivo de brindar atención médica especializada.



COORDINACIÓN DE CLÍNICAS

OBJETIVO

Estandarizar y organizar los procesos de atención médica especializada en el Instituto, a través de la generación de lineamientos y políticas institucionales, así como de la gestión del trabajo en equipo entre las diferentes clínicas, a fin de mejorar la calidad en la atención de los/las pacientes.

FUNCIONES

1. Establecer criterios para mejorar las prácticas clínicas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de estandarizar los procesos de atención médica
2. Verificar que el personal de las Clínicas de Pleura, Asma e inmunología, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y Bronquiectasias y tabaquismo, Enfermedades Intersticiales del Pulmón, Fibrosis quística e Inmunocompromiso por enfermedades infecciosas, permanezca en el desempeño de sus funciones, vigilando estrechamente los procesos, mecanismos de registro, análisis de información y generación de reportes, con la finalidad de brindar una atención de calidad y beneficiar a la población usuaria.
3. Identificar áreas de mejora continua, con el fin de aumentar la calidad de la atención médica que brindan las clínicas del Instituto.



4. Apoyar las actividades de Enseñanza, Investigación y Administración que se realizan en el Instituto, para contribuir de manera multidisciplinaria al logro de los objetivos institucionales.
5. Contribuir en el proceso de actualización con los mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas, para el tratamiento hospitalario de los/las pacientes.



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Supervisar y organizar los procesos de atención médica en pacientes hospitalizados fuera del área crítica, a través de la comunicación efectiva y la estandarización de procesos entre las diversas áreas involucradas, a fin de disminuir los días de estancia hospitalaria y mejorar los desenlaces clínicos de los/as pacientes del Instituto.

FUNCIONES

1. Coordinar a las áreas involucradas en la atención de pacientes hospitalizados/as en las áreas no críticas del Instituto de manera interdisciplinaria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para mejorar los desenlaces clínicos de los/as pacientes.
2. Coordina con admisión hospitalaria el proceso de asignación de camas censables con fines operativos y estadísticos, para integrar la información hospitalaria.
3. Apoyar a las jefaturas de servicios clínicos de hospitalización en la gestión de procesos agilizando las Interconsultas, referencias, traslados, con el objeto de acortar los tiempos de atención pacientes.
4. Establecer lineamientos de gestión hospitalaria e implementación de procesos, con la finalidad de hacer más eficiente la atención médica especializada del Instituto.
5. Realizar sesiones de trabajo multidisciplinario de discusión y/o resolución de casos clínicos complejos, a fin de disminuir las estancias hospitalarias de los pacientes en el Instituto.



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA

OBJETIVO

Organizar los procesos de atención médica ambulatoria del Instituto, a través de la identificación de las áreas de oportunidad y promoción de la mejora continua de los procesos, para disminuir los tiempos de espera al diagnóstico y/o tratamiento de los/las pacientes del Instituto.

FUNCIONES

1. Establecer líneas de comunicación efectivas entre las áreas de atención ambulatoria bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de hacer más eficientes los procesos.
2. Supervisar los procesos de atención ambulatoria, a fin de establecer líneas de trabajo eficientes y de calidad en la atención médica de los/las pacientes.
3. Identificar áreas de mejora continua en los procesos, con el objeto de disminuir los tiempos de espera de atención médica ambulatoria en el Instituto.
4. Coordinar la atención médica especializada y el cuidado del/la paciente ambulatorio/a desde su valoración inicial, seguimiento y tratamiento personalizado, para mejorar la calidad de vida y satisfacción de los/las pacientes que reciben atención en el Instituto.
5. Reportar a la Subdirección de atención médica los hallazgos y estadísticas propios de la Coordinación, a fin de generar acciones de mejora institucionales que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.



COORDINACIÓN DE AMBULANCIAS

OBJETIVO

Coordinar los procesos de traslado de pacientes desde el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, hacia otras instituciones o a su domicilio, a través de una atención eficiente durante el mismo, con el fin de dar continuidad al proceso de atención de los/las pacientes institucionales.

FUNCIONES

1. Implementar procesos de logística para el traslado de pacientes del Instituto, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de otorgar un servicio integral de calidad.
2. Organizar los procedimientos de traslado de pacientes en la realización de las interconsultas, estudios de diagnóstico o intervenciones terapéuticas adicionales, para apoyar a las diferentes áreas del Instituto como parte de los objetivos institucionales.
3. Participar en el intercambio de información con las demás áreas del Instituto, para que sean de utilidad en la toma de decisiones.



COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada, a través de la intervención de profesionales en psiquiatría y psicología, con el fin de mantener una comunicación y trabajo bidireccional con las diferentes áreas clínicas que beneficien la salud mental de los/las pacientes institucionales.

FUNCIONES

1. Organizar y supervisar al personal de la Coordinación de Salud Mental y del Programa de Apoyo a Pacientes y Familiares (PAPYF), bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de vigilar estrechamente el desempeño de las funciones para la mejora de los procesos.
2. Contribuir en la formación integral de los médicos/as residentes y rotantes del instituto, con el fin de mejorar la calidad de la atención médica especializada.
3. Coordinar la atención especializada en salud mental, (médica y psicológica), para beneficio de pacientes en hospitalización y/o consulta externa.
4. Realizar mecanismos de registro, análisis de información y generación de reportes, con el fin de contribuir en la atención de la población usuaria del INER y a la toma de decisiones.



VIII. GLOSARIO

ACTIVIDAD FÍSICA: Actividad que requiere de algún grado de esfuerzo físico.

ADMISIÓN. Es la aceptación de una persona por la unidad médica u hospital como paciente institucional.

ADMISIÓN HOSPITALARIA. Servicio dentro del hospital donde se efectúan los trámites y registros administrativos relacionados con el ingreso y egreso hospitalario de pacientes.

AMBULANCIA: Unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del/la paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

ATENCIÓN DE CONSULTA AMBULATORIA: Servicio que se otorga a toda persona que acude a un establecimiento de salud, para consulta o tratamiento sin que sea hospitalizada.

ATENCIÓN MÉDICA. Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

BIOESTADÍSTICA. Ciencia basada en principios matemáticos de probabilidades que permite la planeación, el análisis y la interpretación de los datos de la investigación médica.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN. Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.



DESENLACE. Es un evento clínico, médico, quirúrgico o de cualquier índole, que busca medir la efectividad y seguridad del tratamiento o intervención que se desea evaluar en un ensayo clínico

DIÁLISIS: Proceso que consiste en separar cristaloides y coloides en solución valiéndose de la diferencia en el índice de difusión a través de una membrana semipermeable: los cristaloides atraviesan fácilmente y los coloides muy lentamente o no atraviesan.

DIÁLISIS PERITONEAL: Procedimiento sustitutivo de la función excretora renal por medio de una membrana peritoneal del paciente utilizando un catéter instalado en la Cavidad peritoneal, infundiendo solución dializante con el fin de extraer las toxinas y el exceso de volumen del paciente con falla renal.

ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA: Incapacidad de los riñones para poder realizar sus funciones excretoras, de manejo de volumen y el equilibrio ácido-base, de aparición silenciosa, lenta, progresiva irreversible y dependiendo del grado de falla renal deberá ser iniciado tratamiento sustitutivo renal (diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal).

EDUCACIÓN EN SALUD. Todas aquellas actividades que se implementan con el fin de que la población adquiera los conocimientos indispensables para contribuir a mejorar su calidad de vida y alcanzar el pleno desarrollo de su salud individual y colectiva.

ENTRENAMIENTO FÍSICO: O ACONDICIONAMIENTO FÍSICO: Ejercicio físico de manera regular; requiere establecer nivel de intensidad, tipo, frecuencia y duración de las sesiones necesarias para incrementar o mantener la capacidad física deseada.

ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: Es definido como el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional, que permite el bienestar de la vejez. Este concepto va más allá de la ausencia de enfermedad, implica también mantener la capacidad funcional.



ESTADÍSTICA: Rama de las matemáticas que se ocupa de reunir, organizar y analizar datos numéricos y que ayuda a resolver problemas como el diseño de experimentos y la toma de decisiones.

ESTADIFICACIÓN: Es la acción y efecto de estadificar, es decir, de determinar la extensión y gravedad de una enfermedad, en especial de la enfermedad cancerosa.

ÉTICA PÚBLICA: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

EXCLUSIÓN. Es la acción y efecto de excluir, quitar a alguien o algo de un lugar, descartar, rechazar, negar posibilidades.

EXPEDIENTE CLÍNICO. Es el conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

EQUIPO MECÁNICO: Se refiere a la camilla, silla de ruedas, tabla rígida tanque de oxígeno, etc., todo aquello que se requiere para que el camillero pueda realizar sus funciones.



FISIOTERAPIA O TERAPIA FÍSICA: El arte y la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. Además, incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación de la inervación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular, y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución.

HEMODIÁLISIS: Procedimiento que sustituye la función excretora renal por medio de una máquina la cual tiene un sistema extracorpóreo con líneas y filtro especial con el fin de extraer las toxinas y líquidos que el paciente no puede expulsar por la falla renal existente.

INGRESO HOSPITALARIO. Es recibir e internar a un paciente sea en forma programada o derivada del servicio de urgencias y/o consulta externa. Este paciente deberá tener asignada una cama censable.

INTERCONSULTA: Procedimiento mediante el cual a petición del personal médico tratante, otro médico o profesional de la salud no médico revisa la historia clínica e información disponible; realiza una valoración clínica a la persona usuaria, consigna un plan terapéutico si así se requiere; establece contacto con el médico tratante; informa a la persona usuaria, y hace un seguimiento en los casos de hospitalización o control ambulatorio respectivamente.

INTERDISCIPLINA. Transformación de los enfoques con que se aborda un objeto específico de conocimiento, sea abstracto o concreto; como la interacción existente entre dos o más disciplinas.



LESIÓN RENAL AGUDA: Limitación de los riñones para realizar sus funciones excretoras, de manejo de volumen y el equilibrio ácido-base, de aparición rápida, con aumento de marcadores bioquímicos, disminución de volumen urinario.

METODOLOGÍA. Estudio de los métodos utilizados para la adquisición del conocimiento científico, o de los procedimientos empleados para la transformación de la realidad. Suele distinguirse entre la metodología general que como parte de la lógica, la epistemología o de la teoría del conocimiento, que se ocupa de estudiar los métodos generales empleados en las ciencias y en la filosofía (deducción, inducción, análisis, síntesis, experimentación, clasificación, la idea de la ley, la conceptualización, etc.) y las metodologías específicas ligadas a un cuerpo particular (psicología, sociología, trabajo social, etc.) con los que se alude a los procedimientos que utiliza una disciplina determinada.

NEFROLOGÍA: especialidad médica que estudia la anatomía de los riñones y sus funciones. Tiene como campo la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades del riñón y sus consecuencias.

PACIENTE NEUMÓPATA. Persona que padece física y corporalmente, y especialmente quien se halla bajo atención médica neumológica.

PSIQUIATRÍA DE ENLACE: Es la rama de la psiquiatría encargada de evaluar, diagnosticar y atender los aspectos psiquiátricos y comorbilidad psiquiátrica en pacientes con enfermedades no psiquiátricas.

PSICOLOGÍA: Es la profesión en la que se identifican, valoran y proponen alternativas de prevención y solución a situaciones derivadas de la interacción entre individuos, grupos, instituciones y comunidades para el desarrollo del ser humano y la sociedad. En el caso de la atención clínica, la psicología se encarga de actividades de prevención



y promoción de la salud mental, la evaluación, comprensión y atención no farmacológica de la desadaptación, discapacidad e incomodidad intelectual, biológica, psicológica, social y conductual, aplicados a una amplia gama de usuarios.

REHABILITACIÓN PULMONAR: intervención multidisciplinaria, dirigida en forma individualizada al tratamiento de pacientes con enfermedad respiratoria primaria y secundaria, aguda y crónica, sintomáticos y con limitación en sus actividades de la vida diaria. Dirigida a reducir los síntomas, optimizar el estado funcional, incrementar la participación y reducir los costos en salud al estabilizar o revertir las manifestaciones sistémicas de la enfermedad. Los programas de rehabilitación incluyen la evaluación, fisioterapia pulmonar, ejercicio, educación, nutrición y apoyo psicosocial.

RENAL: Perteneciente o relativo al riñón.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Es un conjunto de normas, procesos y procedimientos requeridos para la planificación y ejecución (producción/desarrollo/servicio) de la actividad principal de una organización.

SEGURIDAD DEL PACIENTE: Atención Médica libre de lesión accidental; garantizar la seguridad del paciente implica el establecimiento de sistemas y procesos operativos que minimicen la probabilidad de error y maximicen la probabilidad de intercepción cuando estos se producen.

SUPERVISIÓN. Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona para establecer un proceso mutuo de enseñanza - aprendizaje entre supervisor y supervisados, con el fin de lograr de ellas su máxima eficiencia profesional satisfacción mutua, así como la actualización y capacitación permanente.



USUARIO. Toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores públicos, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. Es un sistema que recolecta información sobre los diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama sólido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control. La información respecto a los daños y riesgos para la salud representa un insumo importante de la vigilancia epidemiológica.

VULNERABILIDAD. Es la cualidad de vulnerable, que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente.



IX. ANEXOS

Sin Anexos



X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

Realizó



Dr. Ricardo Stanley Vega Barrientos

Titular de la Subdirección de Atención Médica de Neumología

Revisó



Lcda. Ana Cristina García Morales

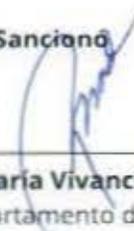
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Unidad de Transparencia



Lcda. Claudia Poblano Castro

Adscrita al Departamento de Planeación

Sancionó



C.P. Rosa María Vivanco Osnaya

Titular del Departamento de Planeación

Autorizó



Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado

Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:

DÍA

03

MES

JUNIO

AÑO

2025